



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **seis de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cinco de abril**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio COE/084/2024 suscrito por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cinco de abril; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

El oficio COE/084/2024, signado por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto, a través del que, remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/084/2024 en siete fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/023/2024-P*", "*Folio AOEPS/084/2024*", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedentes. Por auto del dieciocho de marzo, esta Dirección Ejecutiva admitió la denuncia, su ampliación, interpuestas en contra de los denunciados, declaró la incompetencia respecto de la fiscalización solicitada por el denunciante y ordenó la escisión; así como su emplazamiento, citó a las partes para audiencia, ordenó agregar copia certificada del Registro de Precandidatura del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del denunciado y se pronunció sobre la reserva de los datos personales.

El veinticinco de marzo, la Dirección Ejecutiva desahogó audiencia de pruebas y alegatos, puso a la vista de las partes el expediente y el veintinueve de marzo ordenó la remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Requerimiento y cumplimiento. El tres de abril, tuvo por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-471/2024 por el que se notificó el acuerdo de tres de abril recaído en el expediente TEEQ-PES-27/2024, relativo al expediente en que se actúa, por el que el Magistrado Ponente ordenó realizar medidas para un mejor proveer.

En acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Jurídica, a efecto de que certificara las siguientes direcciones electrónicas:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Visibles en el escrito de denuncia, registrado con folio 0768.

TERCERO. Vista. Al obrar en el presente procedimiento el acta de oficialía electoral solicitada, y toda vez que no existen diligencias pendientes por realizar, con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente a la parte denunciada y por estrados a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

JRH/MECC/RCM


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.